174

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

DECRETO Nº 10.905.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL A INVERTIR LA SUMA DE VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO GUARANIES CON NUEVE CENTIMOS (28.128.09 ₲s.) EN LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO DI TORE.-

Asunción, de Noviembre de 1945.-

Nº 257.

VISTO:

La nota N.C.S. Nº 435 de fecha 7 de Noviembre de 1945 con entrada Nº 10879 de fecha 8 de Noviembre de 1945 en la que solicita Decreto de autorización para invertir la suma de Veinte y Ocho mil ciento veinte y ocho Guaraníes con nueve céntimos (28.128.09 ₲s.) en la adquisición de la propiedad del Sr.Alfonso Di Tore; y

CONSIDERANDO:

Que se proyecta adquirir dicha propiedad y otras colindantes para asiento de la Unidad Sanitaria y Servicios dependientes de la Caja Local Previsión Social San Antonio y para establecimiento de un barrio de viviendas obreras;

Que ambas finalidades están previstas en la Ley como inversión de las Reservas por los beneficios directos que significan para los asegurados;

Que el mencionado expediente pasó a estudio y tasación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el cual, según informe a fs. 2 bis, fija el valor de la propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado en Veinte y ocho mil ciento veinte y ocho guaraníes con nueve céntimos (28.128.09 ₲s.

Que el señor Alfonso Di Tore, por Nota a fs. 8 bis, acepta el referido valor fijado a su propiedad;

Que la Caja Local San Antonio fue creada por Resolución I.P.S. Nº 176, funcionando con autonomía administrativa bajo la dependencia del Consejo Superior del Instituto de Previsión Social desde el 1º de Febrero de 1944 y posee sus propias reservas matemáticas del Seguro Social;

Que el Consejo Superior del Instituto de Previsión Social en su Sesión Ordinaria Nº 67 de fecha 2/XI/45 proveyó de conformidad;

Que el Art.14 del Decreto Ley Nº 17.071 confiere al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la supe-

///.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto Nº. 10.905.-

121

//.....rintendencia del Instituto de Previsión Social;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Nº.....

Art.1º.- Autorícese al Instituto de Previsión Social a invertir de sus recursos, hasta la suma de VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE OCHO GUARANIES CON NUEVE CENTIMOS (28.128.09 ₲.) en la adquisición de la propiedad perteneciente al Señor Alfonso Di Tore, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en San Antonio con una superficie de 354.10 metros cuadrados, inscripta en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº 35 de San Antonio, bajo el número cuatro y al folio doce vto. y siguientes en fecha 14 de Octubre de 1938.-

Art.2º.- La escritura de transferencia correspondiente se suscribirá por ante la Escribanía Mayor del Gobierno.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.